

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-A-2024-MDM-A

Manitea, 31 de julio del 2024

VISTO:

El memorando N° 034-2024-MDM/A, de fecha 31 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art.194 de la Constitución Política del Estado, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediata de participación vecinal en los asuntos políticos; concordantes con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Alcalde delega sus atribuciones políticas a un regidor hábil en caso de ausencia, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos de decisión política;

Qué; el Titular del Pliego en atribución del alcalde a sus funciones establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y debiendo a la necesidad de continuar impulsando diversas gestiones a favor del Distrito de Manitea, siendo necesario realizar dicho viaje de comisión de servicio Oficial a la Ciudad de Lima, a fin de realizar las siguientes acciones, realizar seguimientos de financiamiento del Programa Llamkasun Perú y gestiones sobre financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Salud Lobo Tahuantinsuyo del Distrito de Kimbiri - Provincia La Convención-Departamento de Cusco, con código único de Inversiones N° 2510921, por la cual deberá ausentarse a partir del día 01 al 03 de agosto del presente año; en consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resulta necesario encargar despacho de Alcaldía a nombre del regidor hábil **ALEXIS ROMERO MUNARIZ**, para ejercer determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la citada ley, por lo que, haciendo uso de sus facultades conferidas en inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el memorando N° 034-2024-MDM/A, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Alcalde, quien solicita la proyección de Resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Regidor **ALEXIS ROMERO MUNARIZ**, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea, establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, durante el día 01 al 03 de agosto del 2024 de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Regidor **ALEXIS ROMERO MUNARIZ**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, y su publicación en el portal web Institucional, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE

